

**ORDENANZA N° 409/83**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 180/78, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se han urbanizado las manzanas B, C, D y E ubicados al este de la Ruta 34 y las manzanas encerradas por el triángulo que al oeste de la misma ruta forma ésta con las calles Cristóbal Colón al suroeste y General Paz al noroeste;

Que la importante población radicada en dicho sector no tiene relación de vecindad con las Comisiones Vecinales establecidas por la Ordenanza 180/78;

Que los vecinos han solicitado la creación de su propia Comisión Vecinal con jurisdicción específica en el sector señalado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Créase la Comisión Vecinal Barrio Villa del Parque, cuya jurisdicción comprenderá las manzanas B, C, D y E ubicadas al este de la Ruta 34 y las manzanas encerradas por el triángulo que al oeste de la misma ruta forma ésta con las calles Cristóbal Colón al suroeste y General Paz al noroeste.

**Art. 2º)** La Comisión Vecinal establecida mediante el artículo anterior ajustará sus actividades a las disposiciones municipales vigentes en la materia.

**Art. 3º)** La presente será refrendada por los Señores Secretarios: de Gobierno, de Hacienda, y de Obras y Servicios Públicos.

**Art. 4º)** Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P.N. MIGUEL ANGEL ALASIA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

NILO B. CRAVERO  
INTENDENTE

ARQ. RICARDO E. VICENTINI  
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

C.P.N. OSCAR A. CERUTTI  
SECRETARIO DE HACIENDA